

¿Cuáles pueden ser las **consecuencias** de un ataque de ciberviolencia?

- ▶ Daños psicológicos y emocionales.
- ▶ Daño a la imagen pública de la víctima, que puede repercutir en acceso a oportunidades laborales o generar espacios hostiles.
- ▶ Pérdidas económicas.
- ▶ Daño de dispositivos como teléfonos, computadoras, tabletas y otros.
- ▶ Pérdida de datos e información.
- ▶ Barreras para la participación en la vida pública.
- ▶ Desencadenamiento de otras formas de violencia física.

¿Qué hacer?

Una vez que identifique qué tipo de ciberviolencia sufre, tome en cuenta lo siguiente:

NO DEBE:

- ✗ Contestar los mensajes o llamar al teléfono de agresores.
- ✗ Borrar los mensajes, llamadas o cualquier otra evidencia de la agresión.
- ✗ Contestar llamadas de números de teléfonos desde donde enviaron los mensajes o tuvo conversaciones con las personas agresoras.

SÍ DEBE:

- ✓ Realizar capturas de pantalla de las agresiones, guardar correos y realizar cualquier forma de respaldo de estos mensajes.
- ✓ Tomar medidas para asegurar sus redes sociales, cuentas de correo o cualquier otro medio por el cual el agresor pueda contactarle.
- ✓ Bloquear a la persona o personas de sus redes sociales o cualquier otro canal bajo el que haya recibido la agresión.
- ✓ Ir al Ministerio Público de su localidad, para interponer una denuncia, señalando el tipo de ataque, la persona agresora (si lo sabe), cuándo y a través de que medio sucedió la agresión. También, exigir envíen su denuncia a la Unidad de Investigación de Delitos Cibernéticos.

Para buscar información o asesoría legal

Llame al
911

También puede tener más información a través de nuestro código QR:

- 1 Descargue una aplicación para escanear códigos QR en iTunes o Playstore.
- 2 Escanee nuestro código QR, así no tendrá que teclear nuestro link.



Centro de Derechos de Mujeres (CDM)

Oficina central

Colonia Lara Norte, calle Lara,
avenida Manuel José Arce,
No. 834, Apdo. postal 4562,
Tegucigalpa, Honduras
Tel. 2221-0459 / 2221-0657 / 2221-4368
cdm@derechosdelamujer.org

Zona norte

Barrio El Centro, Edificio Gámez,
local 5 y 6, de la primera planta,
5 calle, 5 y 6 avenida, S.O.
San Pedro Sula, Honduras
Tel. 9369-1494
sps@derechosdelamujer.org

@cdmhonduras



www.derechosdelamujer.org



SERIE:
CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS

¿Qué hacer?

Ciberviolencia

Diseño e impresión: www.comunicahn.media

Vigésima primera edición 2021

¿Qué es ciberviolencia?

La ciberviolencia es una forma de violencia que se ejerce utilizando diversas tecnologías de información y comunicación (TIC). Esta agresión se realiza a través de:

- ▶ Plataformas de redes sociales como Facebook, Twitter, TikTok, Snapchat, Instagram, entre otras.
- ▶ Sistemas de mensajería como WhatsApp, Lime, Messenger, entre otros
- ▶ Correo electrónico.
- ▶ Sitios Web o Blogs.
- ▶ Plataformas de video o audio por demanda, como YouTube, Vimeo, Spotify, entre otros.
- ▶ Mensajes de texto enviados a través de celular (SMS), entre otros.
- ▶ Cualquier dispositivo como celulares, computadoras, tabletas y otros.



¿Quiénes son las agredidas?

Las principales víctimas de ciberviolencia son mujeres y niñas sin importar su edad, estado civil, ocupación o nivel económico. Si bien existen hombres y niños, sobre todo los que están en edad escolar, que son víctimas de estas agresiones a través de herramientas tecnológicas, las mujeres son las más afectadas; y las formas de exposición y agresión son muy distintas.

Aunque las víctimas tienen diferentes edades, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) identificó que, actualmente, las principales víctimas a nivel mundial son menores de 25 años, mujeres y niñas con algún nivel de acceso a internet.

Cuidándonos todas
Si pertenece a algún espacio organizado, es importante informar a las integrantes de su organización que está siendo víctima de esta forma de violencia.

Identifique la ciberviolencia

Cada día surgen nuevas tecnologías y formas de comunicarnos a través de estas. A la par de este avance científico, surgen otras formas de agresión, la violencia machista se ha ido adaptando del ámbito físico al virtual. Entre las **principales formas de agresión** a través de herramientas tecnológicas tenemos:

- 1 **Acoso:** Comunicación constante y no solicitada que resulta molesta, perturbadora o intimidante; esta puede incluir envíos de fotografías, audios y videos no deseados, o solicitudes de información o fotografías personales por parte del agresor.
- 2 **Extorsión:** Cualquier comunicación electrónica para obligar a una persona a hacer la voluntad o petición del agresor. Una forma común es la sextorsión; esto sucede cuando un agresor tiene una fotografía o video sexual personal y exige cosas a la víctima con la amenaza de hacer público el contenido audiovisual, en caso de que no cumpla sus exigencias. La extorsión también puede darse para solicitar dinero o cualquier otro bien de la víctima, bajo la amenaza de hacer un daño físico, moral o económico.
- 3 **Suplantación, usurpación y robo de identidad:** Uso o falsificación de la identidad de una persona sin su consentimiento. Por ejemplo, cuando utilizan sus fotografías sin su autorización para crear un perfil falso en Facebook.
- 4 **Retención, robo o acceso no autorizado de equipo:** Consiste en restringir el acceso a dispositivos (celular, computadora), ya sea a través del robo, hurto o decomiso; también incluye ataques cibernéticos en el que se accede a dispositivos o cuentas sin el conocimiento de la víctima, para obtener información privada o confidencial.
- 5 **Monitoreo y acecho:** Vigilancia constante de la vida en línea de una persona, comúnmente conocido como stalking, usualmente con la intención de controlar, intimidar o violentar la privacidad de una persona, y como una ventana para cometer posteriormente otra forma de agresión.

- 6 **Amenazas:** Envío de cualquier contenido violento o lascivo con la intención de intimidar, advertir o enunciar la posibilidad de hacer daño a una persona, sus familiares u otros seres queridos.
- 7 **Desprestigio:** Descalificación de la trayectoria, credibilidad o imagen pública de una persona a través de la exposición de información falsa, manipulada o fuera de contexto.
- 8 **Expresiones discriminatorias:** Son expresiones en forma de texto, imagen, video o audio que promueven, normalizan o exaltan la violencia en contra de personas o poblaciones vulnerabilizadas, como mujeres, personas LGBTQ+, juventudes, pueblos indígenas, personas viviendo con necesidades especiales, entre otras.
- 9 **Difusión de información personal o íntima:** Compartir o publicar cualquier tipo de dato o información privada sin el consentimiento de la persona. Una de las formas más comunes es publicar imágenes o videos privados.
- 10 **Abuso sexual relacionado con tecnología:** Ejercicio de poder sobre una persona a partir de la explotación de su imagen y/o cuerpo contra su voluntad; puede implicar la obtención de un beneficio lucrativo o de otro tipo.
- 11 **Afectaciones a canales de expresión:** Tácticas o acciones deliberadas para cerrar cuentas o dejar fuera de circulación canales de comunicación o expresión de una persona o un grupo. Por ejemplo, la cancelación de la página de Facebook de una organización.
- 12 **Omisiones por parte de actores con poder regulatorio:** Falta de interés, reconocimiento, acción o menosprecio por parte de operadores de justicia, intermediarios de Internet (ejemplo, compañías de teléfono), instituciones o comunidades que pueden regular, solucionar o sancionar la violencia en línea¹.
- 13 **Grooming:** Es una agresión en la que una persona adulta engaña a una menor de edad con fines sexuales, utilizando medios digitales. Esta agresión es más usada en las redes sociales por pedófilos y pederastas para ganarse la confianza de menores.

1 Trece formas de agresión relacionadas con las tecnologías contra las mujeres. Luchadoras, Social TIC y Asociación para el Progreso de las Comunicaciones.